



EXENTA

**ESTABLECE MEDIDAS FITOSANITARIAS PROVISORIAS DE EMERGENCIA PARA EL CONTROL DE *Halyomorpha halys* (Orden Hemiptera, fam. Pentatomidae).**

SANTIAGO, 24 FEB 2012

1101

Nº \_\_\_\_\_ / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley Nº 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura Nº 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero Nºs 3.801 de 1998, 3.080 de 2003, 3.815 de 2003, y 133 de 2005, y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**

1. Que, el SAG es la autoridad oficial encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país.
2. Que, se ha interceptado en puntos de ingreso chilenos la plaga *Halyomorpha halys* (Orden Hemiptera, fam. Pentatomidae) en embarques de ropa, juguetes y vehículos (autos y camiones termo) usados, provenientes de algunos Puertos de Estados Unidos de Norteamérica.
3. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero realizó un Análisis de Riesgo de Plagas para *Halyomorpha halys*, determinándose que es una plaga cuarentenaria ausente para Chile.
4. Que, *Halyomorpha halys* es una plaga que está presente en China, Corea, Japón, Taiwán y algunos estados de Estados Unidos de Norteamérica, donde ha demostrado ser una plaga para frutales, cultivos y ornamentales.
5. Que, el eventual ingreso de esta plaga al país podría poner en riesgo el patrimonio fitosanitario nacional, estimándose necesario disponer medidas fitosanitarias de emergencia.
6. Que, en virtud del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio, Artículo 5, los países están facultados para adoptar medidas de emergencia, para reducir al mínimo el riesgo de ingreso de plagas a su territorio.



### Fumigación con Fosfina:

DOSIS (gr/m3)	TIEMPO DE EXPOSICIÓN (días)	TEMPERATURA DEL PRODUCTO (°C)
2,5	7	12,0 - 15,9
2,5	6	16,0 - 20,9
2,5	5	21,0 - 25,9
2,5	4	26 o más

Se debe verificar la ausencia de fumigante previo a certificar el tratamiento y liberar la mercadería.

b) Vehículos usados

Tratamiento con un piretroide, aplicado interna y externamente con equipo de termoniebla o nebulización.

- Aquellas partidas de productos distintos a los mencionados en esta Resolución que provengan de áreas de riesgo con intercepciones previas de *Halyomorpha halys*, podrán ser sometidas a inspección, de acuerdo a los niveles que establezca el Servicio. Este mismo criterio se aplicará a cualquier envío procedente de áreas de riesgo sin intercepciones previas de este insecto.
- La inspección de las partidas seleccionadas se deberá realizar en el punto de ingreso o en algún recinto especialmente habilitado para ello, previamente aprobado por el Servicio.
- Los contenedores o medios en los cuales se consolide la carga, incluyendo los medios de transporte, deberán estar limpios y libres de *Halyomorpha halys*. Ante la intercepción de esta plaga, el Servicio solicitará la aplicación de las medidas fitosanitarias que considere adecuadas, según cada caso particular.
- Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 y de acuerdo a la Ley N° 18.755.

### ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



**HORACIO BÓRQUEZ CONTI**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

SCD/ALV/MAT/LHM/TGR  
N°

**DISTRIBUCION**

Dirección Nacional  
Direcciones Regionales SAG  
División Jurídica  
División Protección Agrícola y Forestal  
Unidad Normativa  
Unidad de Comunicación y Prensa  
Oficina de Partes

